

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 03/07/2013

Gestora: ALANTRA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.

Fecha registro en la CNMV: 05/07/2013

Grupo Gestora: ALANTRA PARTNERS

Depositario: SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

Grupo Depositario: SANTANDER

Auditor: Deloitte, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Alto.

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 5 a 6 años.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

El FIL seguirá como índice de referencia el IBEX SMALL CAP.

El objetivo del FIL es conseguir plusvalías mediante la toma de participaciones significativas pero minoritarias en compañías españolas y, minoritariamente portuguesas, de pequeña o mediana capitalización de cualquier sector (excepto inmobiliario y bancario), cotizadas en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación de la OCDE.

Las inversiones se realizarán generalmente en renta variable (aproximadamente el 100% de la exposición total), si bien de manera extraordinaria podría invertirse en bonos convertibles de las mismas compañías cotizados en los referidos mercados, en emisiones que podrán carecer de rating y con un vencimiento máximo de 4 años.

La capitalización bursátil de las compañías en las que se invierta será de hasta mil millones de euros (excepcionalmente podrá invertirse en compañías de mayor capitalización).

En general, se adquirirán participaciones superiores al 5% e inferiores al 20% del capital de las compañías participadas (sin que en ningún caso se supere el 30%).

El FIL podrá formar parte del Consejo de Administración de las compañías participadas. En ningún caso adquirirá el control de los derechos de voto de tales compañías y, aún pudiendo ejercer una influencia notable en ellas, no tendrá ánimo de hacerlo de forma estable, por obedecer dichas adquisiciones a una mera estrategia de inversión.

No hay un límite de concentración concreto en una misma participada o entidades de su grupo, aunque se realizarán las inversiones en una cartera concentrada de entre 5 y 7 compañías.

El FIL coinvertirá en paralelo con una sociedad de nacionalidad española cuya gestión será encomendada a una gestora española del Grupo N+1, que replicará las inversiones del FIL.

Al realizar sus inversiones exclusivamente en Euros, no hay riesgo divisa.

Se respetarán los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia.

El riesgo del FIL se controla mediante sistema VaR (95% de confianza), con una pérdida máxima diaria del 2,5%. No existe garantía de que este límite no pueda ser excedido.

Excepcionalmente, el resto de la exposición total podrá invertirse en repos de deuda pública española, depósitos a la vista con vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE u OCDE supervisadas, o renta fija pública y privada de emisores OCDE sin que se exija calidad crediticia mínima. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 2 años.

Se podrá invertir en instrumentos derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura.

EL FIL podrá endeudarse hasta un máximo de € 40 mill. o hasta el importe no desembolsado del Patrimonio Total Comprometido del FIL si dicho importe es inferior, otorgando las garantías que al efecto fueran necesarias, con la exclusiva finalidad de facilitar la ejecución de las inversiones durante el plazo en el que los partícipes desembolsen la parte de su Compromiso de Inversión que a tal efecto solicite la Gestora. El plazo de la financiación no superará los 60 días. La entidad que, en su caso, otorgue dicha financiación será una entidad de crédito domiciliada en un país de la OCDE, sujeta a supervisión prudencial. El apalancamiento del FIL será el derivado del endeudamiento. En ningún caso, dicho endeudamiento superará en cinco veces el patrimonio efectivo del FIL.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

1. Riesgo de mercado de renta variable. 2. Riesgo de liquidez. 3. Riesgo de concentración. 4. Riesgo de tipo de interés. 5. Riesgo de crédito. 6. Riesgo de menor información disponible para valorar las compañías en que se invierte. 7. Riesgo de operativa con derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura. Como consecuencia el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: El último día hábil de cada semana.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación.

Los partícipes suscribirán un compromiso de inversión ("Compromiso de Inversión") por el que se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos. El conjunto de los Compromisos de Inversión será el Patrimonio Total Comprometido.

Periodo de Inversión: El FIL realizará sus inversiones en los 2 primeros años desde el Primer Cierre (fecha del primer desembolso de los Compromisos de Inversión). Finalizado el Periodo de Inversión, el FIL no hará nuevas inversiones, excepto Inversiones Complementarias en las compañías participadas.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Bloomberg y la página web de la sociedad gestora www.nmas1.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El valor liquidativo ("VL") aplicable a los desembolsos de los respectivos Compromisos de Inversión, así como a los reembolsos obligatorios realizados por decisión de la Gestora, será el del último día hábil de la semana que se fije en la correspondiente comunicación de la Gestora.

El VL aplicable a suscripciones que no provengan de Compromisos de Inversión será el primer VL calculado con posterioridad a la realización de la solicitud. Sobre dicho VL se aplicará el correspondiente Descuento de Suscripción.

Los partícipes no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las participaciones ni el traspaso de las mismas, durante un periodo de 5 años desde la fecha de inscripción del FIL en la CNMV ("Periodo de Permanencia Obligatorio"), el cual podrá prorrogarse por un año adicional a decisión de la Gestora, lo que se comunicará mediante Hecho Relevante.

Otros datos de interés: Incumplimiento del Compromiso de Inversión:

Al Partícipe Incumplidor se le aplicará un interés de demora anual de EURIBOR (12 meses) más un 10% del importe solicitado y no desembolsado. Ello sin perjuicio del derecho del FIL a solicitar al Partícipe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa).

Si el incumplimiento del desembolso se mantiene al tiempo de cualquier distribución de beneficios que realice el FIL, la Gestora podrá retener en favor del FIL el importe no desembolsado por el Partícipe Incumplidor más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución, pudiendo también hacer reembolsos obligatorios de las participaciones del Partícipe Incumplidor a fin de satisfacer tales cantidades. El sobrante será entregado a dicho partícipe.

El régimen aplicable al Partícipe Incumplidor se detallará en los Compromisos de Inversión asumidos por los partícipes.

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN CLASE A

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales de acuerdo con la definición de la Ley del Mercado de Valores e institucionales.

Inversión mínima inicial: € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 6.000.000 (excepto en caso de agregación). **Inversión mínima a mantener:** € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores).

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,35%	Patrimonio	El devengo de la Comisión de Éxito está sujeto la obtención de un Retorno Preferente del 7,5% de TIR anual por parte de los partícipes de la Clase A.
	15% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de la Clase A ("Comisión de Éxito").	Resultados	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	Para desembolsos que no provengan de Compromisos de Inversión previamente suscritos.
Descuento a favor del fondo por suscripción	50%	Importe suscrito	
	Compensación, en su caso, por devengo de la Comisión de Éxito.	Desembolso inicial Compromisos tras Primer Cierre	En su caso se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre

Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito:

Se aplicará, en su caso, sobre el desembolso inicial de los inversores que adquieran Compromisos de Inversión posteriores al Primer Cierre del FIL.

La finalidad de este descuento es compensar la ventaja económica que, en su caso, tengan los nuevos inversores respecto a los partícipes ya existentes del FIL. Dicha ventaja surge como consecuencia del efecto (presente o futuro) que el devengo de la Comisión de Éxito pueda tener en el cálculo del VL de la clase, aplicable a las suscripciones de nuevos partícipes.

El Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito se calculará y, en su caso, aplicará de acuerdo con lo siguiente:

- Si la Comisión de Éxito devengada en el momento del desembolso inicial del nuevo partícipe es superior a cero, dicho descuento será equivalente al valor de la Comisión de Éxito devengada a dicha fecha. El Descuento de Suscripción se aplicará al primer desembolso realizado por el nuevo inversor.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita es superior al VL del Primer Cierre de dicha clase, no se aplicará Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita por el nuevo inversor es inferior al VL del Primer Cierre de dicha clase, el descuento aplicable será por un importe equivalente al 15% de la diferencia entre el VL del Primer Cierre y el VL de la respectiva clase de participaciones suscritas por el nuevo inversor. En este caso, dicho descuento se calculará en el momento del desembolso inicial del nuevo inversor, y se aplicará, en su caso, en el momento en el que se cristalice la Comisión de Éxito, y se aplicará mediante un reembolso obligatorio del número de participaciones necesario de las que sea titular el partícipe en cuestión, revirtiendo el producto de dicho reembolso a favor del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además se imputarán al FIL los gastos que correspondan a los estudios previos a las operaciones de inversión relativos a consultoría, asesoramiento legal, due diligence y gastos de seguimiento de las inversiones, que no excederán en su conjunto del 0,2% anual del Patrimonio Total Comprometido, así como un 0,08% anual sobre el Patrimonio del FIL (con un mínimo y máximo anual de € 15.000 y € 80.000, respectivamente, para la totalidad del Fondo) en concepto de gastos de administración.

Además, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo del 0,4% del Patrimonio Total Comprometido.

Dichos gastos se imputarán a cada clase de manera proporcional a su participación en el Patrimonio Total Comprometido o en el Patrimonio del FIL, respectivamente.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN CLASE B

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores e institucionales.

Inversión mínima inicial: € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Inicial Mínimo: € 1.000.000 (excepto en caso de agregación). **Inversión mínima a mantener:** € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores).

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,55%	Patrimonio	
	15% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de la Clase B ("Comisión de Éxito")	Resultados	El devengo de la Comisión de Éxito está sujeto la obtención de un Retorno Preferente del 7,5% de TIR anual por parte de los partícipes de la Clase B.
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuento a favor del fondo por suscripción	50%	Importe suscrito	Para desembolsos que no provengan de Compromisos de Inversión previamente suscritos.
	Compensación, en su caso, por devengo de la Comisión de Éxito	Desembolso inicial Compromisos tras Primer Cierre	En su caso se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre

Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito:

Se aplicará, en su caso, sobre el desembolso inicial de los inversores que adquieran Compromisos de Inversión posteriores al Primer Cierre del FIL.

La finalidad de este descuento es compensar la ventaja económica que, en su caso, tengan los nuevos inversores respecto a los partícipes ya existentes del FIL. Dicha ventaja surge como consecuencia del efecto (presente o futuro) que el devengo de la Comisión de Éxito pueda tener en el cálculo del VL de la clase, aplicable a las suscripciones de nuevos partícipes.

El Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito se calculará y, en su caso, aplicará de acuerdo con lo siguiente:

- Si la Comisión de Éxito devengada en el momento del desembolso inicial del nuevo partícipe es superior a cero, dicho descuento será equivalente al valor de la Comisión de Éxito devengada a dicha fecha. El Descuento de Suscripción se aplicará al primer desembolso realizado por el nuevo inversor.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita es superior al VL del Primer Cierre de dicha clase, no se aplicará Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita por el nuevo inversor es inferior al VL del Primer Cierre de dicha clase, el descuento aplicable será por un importe equivalente al 15% de la diferencia entre el VL del Primer Cierre y el VL de la respectiva clase de participaciones suscritas por el nuevo inversor. En este caso, dicho descuento se calculará en el momento del desembolso inicial del nuevo inversor, y se aplicará, en su caso, en el momento en el que se cristalice la Comisión de Éxito, y se aplicará mediante un reembolso obligatorio del número de participaciones necesario de las que sea titular el partícipe en cuestión, revirtiendo el producto de dicho reembolso a favor del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además se imputarán al FIL los gastos que correspondan a los estudios previos a las operaciones de inversión relativos a consultoría, asesoramiento legal, due diligence y gastos de seguimiento de las inversiones, que no excederán en su conjunto del 0,2% anual del Patrimonio Total Comprometido, así como un 0,08% anual sobre el Patrimonio del FIL (con un mínimo y máximo anual de € 15.000 y € 80.000, respectivamente, para la totalidad del Fondo) en concepto de gastos de administración.

Además, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo del 0,4% del Patrimonio Total Comprometido.

Dichos gastos se imputarán a cada clase de manera proporcional a su participación en el Patrimonio Total Comprometido o en el Patrimonio del FIL, respectivamente.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN CLASE C

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales de acuerdo con la definición de la Ley del Mercado de Valores e institucionales.

Inversión mínima inicial: € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Inicial Mínimo: € 100.000 (excepto en caso de agregación). **Inversión mínima a mantener:** € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores).

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
	1,75%	Patrimonio	
Aplicada directamente al fondo	15% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de la Clase C ("Comisión de Éxito")	Resultados	El devengo de la Comisión de Éxito está sujeto a la obtención de un Retorno Preferente del 7,5% de TIR anual por parte de los partícipes de la Clase C.
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
	50%	Importe suscrito	Para desembolsos que no provengan de Compromisos de Inversión previamente suscritos.
Descuento a favor del fondo por suscripción	Compensación, en su caso, por devengo de la Comisión de Éxito	Desembolso inicial Compromisos tras Primer Cierre	En su caso se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre

Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito:

Se aplicará, en su caso, sobre el desembolso inicial de los inversores que adquieran Compromisos de Inversión posteriores al Primer Cierre del FIL.

La finalidad de este descuento es compensar la ventaja económica que, en su caso, tengan los nuevos inversores respecto a los partícipes ya existentes del FIL. Dicha ventaja surge como consecuencia del efecto (presente o futuro) que el devengo de la Comisión de Éxito pueda tener en el cálculo del VL de la clase, aplicable a las suscripciones de nuevos partícipes.

El Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito se calculará y, en su caso, aplicará de acuerdo con lo siguiente:

- Si la Comisión de Éxito devengada en el momento del desembolso inicial del nuevo partícipe es superior a cero, dicho descuento será equivalente al valor de la Comisión de Éxito devengada a dicha fecha. El Descuento de Suscripción se aplicará al primer desembolso realizado por el nuevo inversor.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita es superior al VL del Primer Cierre de dicha clase, no se aplicará Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita por el nuevo inversor es inferior al VL del Primer Cierre de dicha clase, el descuento aplicable será por un importe equivalente al 15% de la diferencia entre el VL del Primer Cierre y el VL de la respectiva clase de participaciones suscritas por el nuevo inversor. En este caso, dicho descuento se calculará en el momento del desembolso inicial del nuevo inversor, y se aplicará, en su caso, en el momento en el que se cristalice la Comisión de Éxito, y se aplicará mediante un reembolso obligatorio del número de participaciones necesario de las que sea titular el partícipe en cuestión, revirtiendo el producto de dicho reembolso a favor del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además se imputarán al FIL los gastos que correspondan a los estudios previos a las operaciones de inversión relativos a consultoría, asesoramiento legal, due diligence y gastos de seguimiento de las inversiones, que no excederán en su conjunto del 0,2% anual del Patrimonio Total Comprometido, así como un 0,08% anual sobre el Patrimonio del FIL (con un mínimo y máximo anual de € 15.000 y € 80.000, respectivamente, para la totalidad del Fondo) en concepto de gastos de administración.

Además, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo del 0,4% del Patrimonio Total Comprometido.

Dichos gastos se imputarán a cada clase de manera proporcional a su participación en el Patrimonio Total Comprometido o en el Patrimonio del FIL, respectivamente.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE D

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales de acuerdo con la definición de la Ley del Mercado de Valores e institucionales.

Inversión mínima inicial: € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Inicial Mínimo: € 35.000.000 (excepto en caso de agregación). **Inversión mínima a mantener:** € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores).

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,95%	Patrimonio	El devengo de la Comisión de Éxito está sujeto la obtención de un Retorno Preferente del 7,5% de TIR anual por parte de los partícipes de la Clase D.
	10,5% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de la Clase D ("Comisión de Éxito").	Resultados	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuento a favor del fondo por suscripción	50%	Importe suscrito	Para desembolsos que no provengan de Compromisos de Inversión previamente suscritos.
	Compensación, en su caso, por devengo de la Comisión de Éxito	Desembolso inicial Compromiso tras Primer Cierre	En su caso se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre

Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito:

Se aplicará, en su caso, sobre el desembolso inicial de los inversores que adquieran Compromisos de Inversión posteriores al Primer Cierre del FIL.

La finalidad de este descuento es compensar la ventaja económica que, en su caso, tengan los nuevos inversores respecto a los partícipes ya existentes del FIL. Dicha ventaja surge como consecuencia del efecto (presente o futuro) que el devengo de la Comisión de Éxito pueda tener en el cálculo del VL de la clase, aplicable a las suscripciones de nuevos partícipes.

El Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito se calculará y, en su caso, aplicará de acuerdo con lo siguiente:

- Si la Comisión de Éxito devengada en el momento del desembolso inicial del nuevo partícipe es superior a cero, dicho descuento será equivalente al valor de la Comisión de Éxito devengada a dicha fecha. El Descuento de Suscripción se aplicará al primer desembolso realizado por el nuevo inversor.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita es superior al VL del Primer Cierre de dicha clase, no se aplicará Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita por el nuevo inversor es inferior al VL del Primer Cierre de dicha clase, el descuento aplicable será por un importe equivalente al 10,5% de la diferencia entre el VL del Primer Cierre y el VL de la respectiva clase de participaciones suscritas por el nuevo inversor. En este caso, dicho descuento se calculará en el momento del desembolso inicial del nuevo inversor, y se aplicará, en su caso, en el momento en el que se cristalice la Comisión de Éxito, y se aplicará mediante un reembolso obligatorio del número de participaciones necesario de las que sea titular el partícipe en cuestión, revirtiendo el producto de dicho reembolso a favor del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además se imputarán al FIL los gastos que correspondan a los estudios previos a las operaciones de inversión relativos a consultoría, asesoramiento legal, due diligence y gastos de seguimiento de las inversiones, que no excederán en su conjunto del 0,2% anual del Patrimonio Total Comprometido, así como un 0,08% anual sobre el Patrimonio del FIL (con un mínimo y máximo anual de € 15.000 y € 80.000, respectivamente, para la totalidad del Fondo) en concepto de gastos de administración.

Además, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo del 0,4% del Patrimonio Total Comprometido.

Dichos gastos se imputarán a cada clase de manera proporcional a su participación en el Patrimonio Total Comprometido o en el Patrimonio del FIL, respectivamente.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES					INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	
	% s/pat	% s/rdos.	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el folleto informativo de la clase correspondiente en el apartado de comisiones y gastos

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.

Criterios de Valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Otros datos de interés del fondo: El perfil de riesgo del FIL es alto por su concentración, compañías objeto de inversión y restricciones de liquidez. No hay garantías de que tal indicador de riesgo permanezca inalterable, por lo que dicho perfil puede variar en el tiempo.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS).

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA

Acuerdo de distribución de comisiones y comisiones en especie:

La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban un importe superior a € 1.000.000.